



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2653 /

RENAICO, 02 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) Las necesidades de realizar pavimentación en calle Alejandro Larenas, sector Población René Pineda, Comuna de Renaico.
- b) El Informe N° 74 del **02 de Septiembre de 2013**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento de los cercos de divisiones de propiedades que se localizan dentro de la franja de SERVIU.
- c) El Art. 148 párrafo 7° , De las demoliciones, que dice "Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente", de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

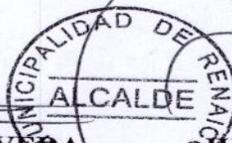
DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 7°, N° 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de cercos de divisiones de propiedades que se localizan dentro de la franja de SERVIU, ubicada en **Calle Alejandro Larenas, sector Población René Pineda**, Comuna de Renaico, de no cumplir con el plazo establecido de 20 días, recibida notificación para construir el cerco en la línea oficial, dejando la calle Alejandro Larenas con un ancho de 10mt.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE

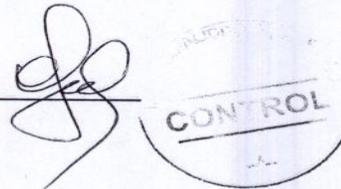


GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V B° CONTROL



JCRM/GChS/GFB/dmi.

Distribución

- Según distribución
- Oficina de Partes
- D.O.M
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2664/

RENAICO, 03 de Septiembre de 2013.

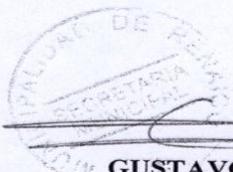
VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio
- b) Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
- c) La Ley N° 20.641 del 22 de Diciembre de 2012, que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013
- d) El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de Diciembre de 2012, que Aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013
- e) El Decreto N° 1592 del 07.05.13, que adjudica la licitación 4337-64- LE 113.
- f) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Emilia Moreau Ing. Y Const. EIRL.
- g) El Decreto N° 2191 del 12.07.13, que Aprueba Contrato.
- h) La carta de la Empresa Emilia Moreau Ing. Y Const. EIRL, donde solicita **Recepción Provisoria**
- i) **El Informe N° 75** de fecha 03.09.13 del D.O.M.
- j) Ley 19.886 de Compras Pública del 30/07/2003 y sus Modificaciones posteriores
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

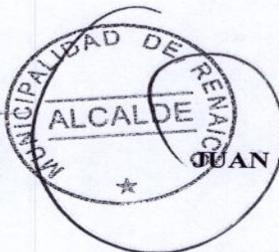
DECRETO:

1.- Designese al Director de Obras, al Secplan y Secretario Municipal para realizar **Recepción Provisoria** a la Obra **"Mejoramiento Infraestructura Posta Villa Tijeral"**. Adjudicada a la Empresa Emilia Moreau Ing. Y Const. EIRL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



- JCRM/GChS/GFB/dmi.**
DISTRIBUCIÓN
- CESFAM
 - D.O.M. ✓
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - Archivo Proyecto



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2665 /

RENAICO, 03 de Septiembre de 2013.

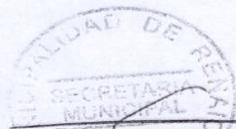
VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio
- b) Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
- c) La Ley N° 20.641 del 22 de Diciembre de 2012, que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013
- d) El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de Diciembre de 2012, que Aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013
- e) Ley 19.886 de Compras Pública del 30/07/2003 y sus Modificaciones posteriores
- f) El Decreto N° 1592 del 07.05.13, que adjudica la licitación 4337-64- LE 113.
- g) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Emilia Moreau Ing. Y Const. EIRL.
- h) El Decreto N° 2191 del 12.07.13, que Aprueba Contrato.
- i) La carta de la Empresa Emilia Moreau Ing. Y Const. EIRL, donde solicita **Recepción Provisoria**
- j) **El Informe N° 75** de fecha 03.09.13 del D.O.M.
- k) El Decreto N° 2664 del 03.09.13, que designa Comisión para realizar **Recepción Provisoria** a la Obra "**Mejoramiento Infraestructura Posta Villa Tijeral**"
- l) **El Acta N° 10** del 03.09.13 de **Recepción Provisoria**
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta N° 10 del 03.09.13, de **Recepción Provisoria** para la Obra "**Mejoramiento Infraestructura Posta Villa Tijeral**". Adjudicada a la Empresa Emilia Moreau Ing. Y Const. EIRL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL

CONTROL

JCRM/GChS/GFB/dmi.

DISTRIBUCIÓN

- CESFAM
- D.O.M. ✓
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Archivo Proyecto



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2 6 7 7

Renaico, 0 4 SET. 2013

VISTOS:

- A) Las disposiciones contenidas en la ley de compras públicas y reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- B) Las facultades que me otorga la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar instalación y habilitación eléctrica de las Ramadas 2013 en el sector del balneario municipal y Tijeral, los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Septiembre del 2013.

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID: 3883-20-L113, Instalación y Habilitación eléctrica ramadas 2013, Se requiere la instalación y habilitación eléctrica de ramadas y cocinerías emplazadas en el balneario de Renaico y Tijeral, con motivo de la celebración de fiestas patrias 2013, actividades que se realizaran desde el día 17 al 21 de Septiembre de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE!



[Signature]
* GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

V° B° CONTROL

[Signature]



JCRM/ GCHS/ gfb.
Distribución:
Of. Partes
Finanzas Municipal

Ilustre Municipalidad de Renaico
Comercio N° 206, Renaico, Región de la Araucanía